



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 138 y 80 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

**Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el
Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada
en su 54° período de sesiones**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54° período de sesiones

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#)

**Vigésimo tercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/76/20](#)), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#), relativo al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54° período de sesiones. Durante su examen de la exposición, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 2 de diciembre de 2021.

2. Con arreglo al párrafo 15 del proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#), la Asamblea General decidiría asignar una semana más de tiempo de sesiones por año durante un único período de cuatro años, entre 2022 y 2025, y apoyo adicional a la Comisión para que su Grupo de Trabajo III pueda seguir llevando a cabo su labor relativa a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados, a condición de que la Comisión, durante su período de sesiones anual, vuelva a evaluar y, de ser necesario, reconsidere su decisión respecto de la necesidad de asignar una semana más de tiempo de sesiones al Grupo de Trabajo III y el apoyo conexo sobre la base del informe anual de este sobre la utilización de sus recursos.



II. Recursos necesarios

Necesidades globales estimadas para el período 2022-2025

3. Como se recoge en el cuadro 3 de la exposición del Secretario General, la ejecución del mandato formulado en el proyecto de resolución requeriría recursos adicionales por un monto de 3.183.700 dólares para el período de cuatro años comprendido entre 2022 y 2025. En los cuadros 1 y 2 de la exposición figura información relativa a las necesidades de recursos para servicios de conferencias (1.427.200 dólares) y de recursos no relacionados con servicios de conferencias (1.386.500 dólares) para ese período. Los recursos necesarios para el período comprendido entre 2023 y 2025 se reflejarían en los proyectos de presupuesto por programas para el ejercicio presupuestario correspondiente ([A/C.5/76/20](#), párrs. 9 y 12).

Propuesta de recursos necesarios para 2022

4. De conformidad con las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución, en 2022 se necesitarían recursos adicionales por valor de 656.200 dólares, a saber, 356.800 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 226.400 dólares en relación con la sección 8 (“Asuntos jurídicos”), desglosados de la siguiente manera:

- a) Servicios de conferencias:
 - i) Servicios de interpretación (83.000 dólares) en los seis idiomas oficiales durante cinco días laborables (diez reuniones) en Viena;
 - ii) Servicios de documentación (273.800 dólares) para la traducción de siete documentos anteriores al período de sesiones, con un total de 59.500 palabras, cinco documentos durante el período de sesiones, con un total de 10.700 palabras, y un documento posterior al período de sesiones, con un total de 10.700 palabras, a los seis idiomas oficiales;
- b) Recursos necesarios no relacionados con servicios de conferencias:
 - i) Recursos relacionados con puestos (207.600 dólares) para la creación de tres puestos temporarios, a saber, uno de Oficial Jurídico (P-3), uno de Oficial Jurídico Adjunto (P-2) y uno de Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), para proporcionar servicios de secretaría al Grupo de Trabajo III. Las funciones previstas de cada puesto se detallan en el párrafo 6 de la exposición (véase también el párr. 5);
 - ii) Recursos no relacionados con puestos (18.800 dólares) relacionados con servicios por contrata, suministros y materiales y mobiliario y equipo para los tres puestos temporarios.

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los puestos temporarios propuestos prestarían apoyo durante la semana adicional de tiempo de sesiones del Grupo de Trabajo y en la preparación y la prestación de servicios para los 77 días de reuniones oficiosas del Grupo de Trabajo durante el período 2022-2025. Respecto de las inquietudes manifestadas en relación con el número excesivo de reuniones oficiosas y la carga conexas para ciertas delegaciones, recogidas, entre otros documentos, en el Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones ([A/76/17](#), párr. 259), se informó a la Comisión de que se habían celebrado 25 días de reuniones oficiosas en 2021 y las 52 restantes se celebrarían entre 2022 y mediados de 2026 (lo que representa un promedio anual de 11 reuniones). Además, para incrementar la participación y la inclusividad, las

reuniones oficiosas se celebrarían principalmente en línea o en formato híbrido, por lo que se limitaría su duración a entre 2 y 3 horas por día. Se informó también a la Comisión de que en la actualidad 7 miembros del personal estaban asignados a funciones de apoyo al Grupo de Trabajo III, aunque no de forma exclusiva, a saber: 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 1 funcionario del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), financiados con cargo al presupuesto ordinario, y 1 Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico P-2, hasta mayo de 2022, y 1 puesto extrapresupuestario temporario P-2, creado en 2021 para prestar apoyo durante los 25 días de reuniones oficiosas y cuya labor finalizará a finales de 2021. **Teniendo en cuenta la capacidad existente, la Comisión Consultiva recomienda que no se creen los puestos temporarios de Oficial Jurídico (P-3) y Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). Los recursos conexos no relacionados con puestos deberán ajustarse en consecuencia.**

6. En la exposición del Secretario General se indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato formulado en el proyecto de resolución y que, en este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2022 ([A/C.5/76/20](#), párr.14).

III. Conclusión

7. Con sujeción a la recomendación que figura en el párrafo 5, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución [A/C.6/76/L.10](#):

a) Se necesitarían recursos adicionales en 2022 por valor de 432.300 dólares en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2022, a saber: 356.800 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 75.500 dólares en relación con la sección 8 (“Asuntos jurídicos”). El importe de 432.300 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea General y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos;

b) Se pediría a la Asamblea General que aprobara la creación de un puesto temporario de Oficial Jurídico Adjunto (P-2) en relación con la sección 8 (“Asuntos jurídicos”);

c) También sería necesario consignar 7.300 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, que se compensarían con una suma equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.